

RESOLUCIÓN No. 000739  
24 JUL 2015

**POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ENAJENACIÓN ONEROSA DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA.**

**El Director General de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones Legales Y Estatutarias, Y**

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Decreto 047 de 2014, determina que a las entidades industriales y comerciales del estado y los órganos autónomos e independientes, deberán adoptar sus planes de enajenación onerosa de conformidad con lo establecido en la ley 708 de 2001.
2. Que de acuerdo con lo establecido en esta norma, la CDMB debe adoptar su propio Plan de Enajenación Onerosa de Bienes Inmuebles fiscales que no tienen vocación para la construcción de vivienda de interés social y que no los requiere para el desarrollo de sus funciones.
3. Que el artículo 21 del Decreto 047 de enero 14 de 2014, establece el procedimiento de plan de enajenación onerosa.
4. Que la CDMB es propietaria de los siguientes predios: Lote de terreno identificado con número catastral 010900910237000 y matrícula inmobiliaria 300262372 del Municipio de Bucaramanga; lote de terreno identificado con el número 010509630090000 y matrícula inmobiliaria 300167835 del municipio de Bucaramanga; lote de terreno identificado con número 010509630052000 y matrícula inmobiliaria 300167834 del municipio de Bucaramanga; y lote de terreno identificado con número 010403290041000 y matrícula inmobiliaria 300231381 del municipio de Girón .
5. Que el Comité de Predios de la CDMB, en reunión de fecha julio 22 de 2015, determinó: "**Resolución por la cual se adopta el Plan Oneroso de Enajenación de Bienes fase III.**"  
El comité observó la viabilidad de poner a disposición los predios relacionados en plan oneroso, y una vez se disponga del valor comercial de los predios a enajenar, se procederá con la generación del acto administrativo para adoptar el plan de enajenación oneroso de bienes de la CDMB, de conformidad con lo establecido en el decreto 047 de 2014".

Carrera 23 # 37-63 Bucaramanga - Colombia - PBX. (7) 634 6100 Fax: 634 6144 - Línea gratuita 018000 917300

000739

24 JUL 2015

6. Que los predios a ser enajenados, no son requeridos por la Corporación para el cumplimiento de sus funciones, no tienen vocación para construcción de vivienda de Interés Social y su enajenación permitirá el retorno de su valor económico al presupuesto de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar el Plan de Enajenación Onerosa de Bienes Inmuebles de propiedad de la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA – CDMB, comprendido por los siguientes activos:

#### IDENTIFICACION DE BIENES:

1. Lote de terreno identificado con número catastral 010900910237000 y matrícula inmobiliaria 300262372 del Municipio de Bucaramanga

**CABIDA Y LINDEROS:** del Lote de Terreno De Mayor Extensión identificado con Matrícula Inmobiliaria 300262372 de la Oficina de Instrumentos Públicos que se desegrega uno de menor extensión de 8.679,43 M<sup>2</sup> y que a continuación se describe:

**POR EL NORTE:** En línea recta del punto 1 al 2 en 101,80 metros, y del punto 2 al 3 en 132,85 metros.

**POR EL ESTE:** Del punto 3 al 4 en 50 metros con la quebrada

**POR EL SUR:** Del punto 5 al 6 en 154 metros y del punto 5 al 4 en 50.65 metros.

**POR EL OESTE:** Del punto 1 al 6 de 40 metros con la cárcel de mujeres de Chimitá

**LOCALIZACION:** Predio Ubicado en frente a la vía doble calzada calle 45 dentro de la manzana al costado oriental de la Cárcel de Mujeres de Chimitá del INPEC de Bucaramanga.

**FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA:** 300262372

**CEDULA CATASTRAL:** 010900910237000

**AVALUO COMERCIAL:** El valor base de negociación se estima en la cifra de \$1.909.474.600.00 (Mil novecientos nueve millones cuatrocientos setenta y cuatro mil seiscientos pesos) según Avalúo Comercial Corporativo No. 0104-2015, de fecha junio de 2015 otorgado por la Corporación Lonja Inmobiliaria de Santander.

**AREA DEL TERRENO:** 8.679,43M<sup>2</sup>.

000739

2 JUL 2015



2. Lote de terreno identificado con número catastral 010509630090000 y matrícula inmobiliaria 300-167835 del municipio de Bucaramanga.

**CABIDA Y LINDEROS:** del lote de mayor extensión identificado con matrícula inmobiliaria 300167835 de la Oficina de Instrumentos Públicos que se desegrega uno de menor extensión de 2.714,20 M<sup>2</sup> y que a continuación se describe a saber: Predio mayor talud medianero, sobre el sector 05 manzana 0963, predio 0090, ubicado el escarpe culata de los predios 0052-0056-0057-0058-0059-0060-0061 de la misma manzana, acceso mínimo costado norte de la vía Bucaramanga-Girón km 3.3 del que se sube por una alcantarilla el escarpe.

El predio a vender se encuentra por el frente con 10 m aproximadamente por la vía, acceso por una alcantarilla sumidero de control pluvial, de fondo aproximadamente 34,10 m en la culata del lote 0056 de la misma manzana.

**LOCALIZACION:** Lote de terreno talud interno a segregar del predio mayor 0090 Km 3,3 sector urbano escarpe.

**FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA:** 300167835.

**CEDULA CATASTRAL:** 010509630090000

**AVALUO COMERCIAL:** El valor base de negociación se estima en la cifra de \$189.994.000.00 (Ciento ochenta y nueve millones novecientos noventa y cuatro mil pesos) según Avalúo Comercial Corporativo No. 0122-2015, de fecha julio de 2015 otorgado por la Corporación Lonja Inmobiliaria de Santander.

**AREA DEL TERRENO:** 2.714,20 M2.

3. Lote de terreno de mayor extensión, identificado con número catastral 010509630052000 y matrícula inmobiliaria 300167834 del municipio de Bucaramanga.

**CABIDA Y LINDEROS:** del lote de mayor extensión identificado con matrícula inmobiliaria 300167834 de la Oficina de Instrumentos Públicos que se desegrega uno de menor extensión de 1.453,87 M<sup>2</sup> y que a continuación se describe a saber: Predio mayor medianero, sobre el sector 05 manzana 0963, predio 0052, ubicado al costado norte de la vía Bucaramanga-Girón km 3.3

El predio a vender se encuentra por el frente en la vía (autopista) aproximado 20,30 m, por el fondo aproximadamente 47,95 m

*Handwritten signature*

Carrera 23 # 37-63 Bucaramanga - Colombia - PBX. (7) 634 6100 Fax: 634 6144 - Línea gratuita 018000 917300

0001739

24 JUL 2015

**LOCALIZACION:** lote de terreno autopista de Bucaramanga a Girón Km 3.3 sector urbano de escarpe y área frente vial, sector Rancho Pluma de Bucaramanga.

**FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA:** 300-167834

**CEDULA CATASTRAL:** 010509630052000

**AVALUO COMERCIAL:** El valor base de negociación se estima en la cifra de \$277.577.025.00 (doscientos setenta y siete millones quinientos setenta y siete mil veinticinco pesos) según Avalúo Comercial Corporativo No. 0121-2015, de fecha julio de 2015 otorgado por la Corporación Lonja Inmobiliaria de Santander.

**AREA DEL TERRENO:** 1.453,87 m<sup>2</sup>.

4. Lote de terreno de mayor extensión, identificado con número catastral 010403290041000 y matricula inmobiliaria 300231831 del municipio de Girón.

**CABIDA Y LINDEROS:** del lote de mayor extensión identificado con matrícula inmobiliaria 300231831 de la Oficina de Instrumentos Públicos que se desegrega uno de menor extensión de 32.762,76 M<sup>2</sup> que a continuación se describe a saber:

Por el norte: en línea recta con predio de propiedad de la CDMB

Por el Oriente: Con el predio de propiedad del amb SA ESP.

Por el sur: con la vía pública autopista Bucaramanga- Girón.

Por el Occidente: en línea recta con predio de propiedad de la CDMB.

**LOCALIZACION:** lote 2, predio urbano, lote interno talud vertical con frente vial paralelo a la vía nacional autopista Bucaramanga a Girón costado norte, a la altura del Km 5 frente en diagonal a la dirección de tránsito de Girón.

**FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA:** 300-231381

**CEDULA CATASTRAL:** 010403290041000

**AVALUO COMERCIAL:** El valor base de negociación se estima en la cifra de \$2.555.494.890.00 (dos mil quinientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos noventa pesos) según Avalúo Comercial Corporativo No. 0123-2015, de fecha julio de 2015 otorgado por la Corporación Lonja Inmobiliaria de Santander.

**AREA DEL TERRENO:** 32.762,76 m<sup>2</sup>.

000739

24 JUL 2015

**OBSERVACIONES:** Los predio referenciados en la presente resolución, deben ser objeto para su desarrollo, de un manejo especial en la intervención de su pendiente y los cortes longitudinales que se deban realizar.

Se recomienda la realización de los estudios, tratamientos y adecuaciones necesarias para la intervención y desarrollo de los mismos.

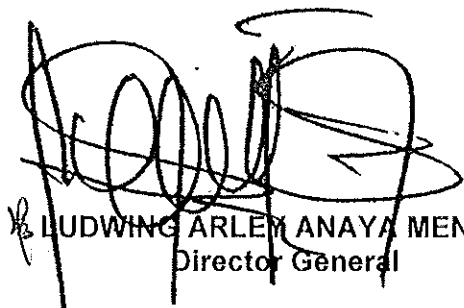
**ARTICULO SEGUNDO:** Los bienes se enajenaran de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el decreto 047 de 2014 y las demás normas que los adicionen, complementen o modifiquen.

**ARTICULO TERCERO:** El presente acto administrativo, se publicará en la página web de la entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición por término de dos días hábiles. De igual manera, se enviará copia del mismo Colector de Activos Públicos, CISA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su publicación.

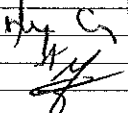
**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bucaramanga, 24 JUL 2015

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUDWING ARLEY ANAYA MENDEZ**  
Director General

Proyectó:	Henry Alonso Carvajal González	Profesional Especializado	
Revisó:	Leonor Pérez Rojas	Subdirectora Administrativa y Fianciera	
Revisó:	Jorge Alfredo Carrero Polania	Coordinador Gestión Humana y predios	
Responsable:	Subdirección Administrativa y Financiera		

